



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00009 -00
Asunto	Incorpora notificación y requiere

Se incorporan al expediente la notificación personal remitida y dirigida al demandado, sin embargo, previo a que ésta sea estudiada, se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de recepción del mensaje, por medio del cual se pueda acreditar si el envío fue positivo o negativo, de conformidad con lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la Sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d39227d352ad8cf3253ae573350a376cfea14a0e857f23988afb91cce20da6c**

Documento generado en 03/02/2022 03:36:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>